



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago  
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

**RESOLUCION No. 110**

( 14 FEB 2024 )

**"Por medio de la cual se hace una designación de forzosa aceptación como jurados de votación para las elecciones de un (1) representante de la Comunidad Raizal (principal y suplente) ante el Consejo Directivo de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina - CORALINA, correspondiente a la Isla de Providencia para el período institucional 2024 - 2027"**

El suscrito Presidente del Consejo Directivo de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina - CORALINA y Gobernador (e) del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 001 del 25 de febrero de 2022 "Por la cual se Adopta el Estatuto de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, -CORALINA-", y el Decreto No. 0087 del 13 de febrero de 2024 "Por el cual se hace un encargo" y

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 23 del Acuerdo No. 001 del 25 de febrero de 2022 "Por la cual se Adopta el Estatuto de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, -CORALINA-", al referirse a la INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO, establece que El Consejo Directivo de CORALINA es el órgano de administración de la entidad, y está integrado por: Dos representantes de la comunidad Nativa de San Andrés y Un representante de la comunidad Nativa de Providencia.

En el mismo artículo ibidem, se regula lo relacionado con el proceso de convocatoria, de los requisitos para elegir, de los requisitos para ser elegido y forma de acreditarlos, de la inscripción de las candidaturas, revisión de la documentación, del sistema de los representantes de la comunidad pueblo étnico raizal y su forma de elección, trámite de la audiencia pública, de los jurados de votación, fecha y horario de votación, del escrutinio de mesa, del escrutinio departamental.

Que el día 29 de diciembre de 2023, fue expedida el Aviso de Convocatoria Pública, la cual fue debidamente publicada en la página web de CORALINA, a través del cual, el Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina - CORALINA invitó a la Comunidad Raizal del Departamento Archipiélago de San Andrés y Providencia a inscribirse como candidato en el proceso de elección popular de un (1) Representante Raizal de Providencia Isla, con su respectivo suplente ante el Consejo Directivo de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina CORALINA para el periodo institucional 2024 - 2027.

Que, con relación a los jurados de votación, dispone entre otras cosas que:

**DE LOS JURADOS DE VOTACION.** *En cada municipio existirán tres (3) puestos de votación seleccionados para llevar a cabo la elección del representante del Pueblo Étnico Raizal de San Andrés ante el Consejo Directivo de CORALINA, en la Isla de San Andrés y en la Isla de Providencia, serán los determinados por la Corporación en coordinación con la Registraduría Nacional del Servicio Civil. En Cada puesto se instalarán mínimo una mesa, cada una de las cuales contará con cuatro (4) jurados.*

*Los jurados de votación serán escogidos mediante sorteo aleatorio sistematizado random de entre la lista de los funcionarios públicos del Departamento, la alcaldía Municipal y Coralina, para cada una de las Islas conforme al lugar de domicilio de los jurados, lo cual estará a cargo de la Registraduría Nacional del Servicio Civil.*

*La designación de los jurados se realizará mediante acto administrativo suscrito por el Gobernador del Departamento.*

*Tanto el sorteo para la selección de los jurados como la elaboración del acto administrativo se realizarán con el apoyo de la Secretaria del Consejo Directivo.*

*La lista de los jurados de votación se publicará con la debida anticipación en la página web de CORALINA, en las oficinas de la sede principal de CORALINA en la Isla de San Andrés y en la*

*oficina de CORALINA en la Isla de Providencia, en la Gobernación Departamental y en la Alcaldía Municipal.*

*La designación será de forzosa aceptación.*

Que la Alcaldía Municipal de Providencia y Santa Catalina, a través de la Secretaria General, remitió el listado de los funcionarios públicos de la Alcaldía.

Que de acuerdo con la convocatoria realizada por parte del Señor Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina - CORALINA, el día 14 de febrero de 2024 en la Oficina de la Dirección General de la Corporación Ambiental, se llevó a cabo el sorteo de los jurados de votación, escogidos mediante sorteo entre la lista de funcionarios públicos de la Alcaldía.

Que en mérito de lo expuesto el Presidente del Consejo Directivo de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina - CORALINA y Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 001 del 25 de febrero de 2022 "Por la cual se Adopta el Estatuto de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, -CORALINA-",

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Designar la lista de los funcionarios públicos de la Alcaldía Municipal de Providencia y Santa Catalina como jurados de votación para los comicios a realizarse el 22 de febrero de 2024, en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., para la elección de los un (1) representante de la Comunidad Étnica Raizal de la isla de Providencia en el Consejo Directivo de CORALINA (principal y suplente), para el periodo 2024 – 2027, los que a continuación se relacionan:

**1. Único Punto de Votación – Ludoteca Municipal:**

MESA 1		
1	ARCHBOLD BROWN ERNESTO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 18005163.	Presidente
2	ARCHBOLD HOWARD RUSBY, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 23248840.	Vicepresidente
3	HOOKER BARKER ALDEN, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 18005786.	Vocal No. 1
4	HOOKER NEWBALL ARGELIS, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 23249259.	Vocal No. 2
MESA 2		
1	WILSON HOY LUIS, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 4034836.	Presidente
2	MELGAREJO ARCHBOLD ELIANA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1140826257.	Vicepresidente
3	ROBINSON WHITAKER FABIAN, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 18005525.	Vocal No. 1
4	ARCHBOLD BORDEN JULISSA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 23249333.	Vocal No. 2

**ARTICULO SEGUNDO:** Designar la lista de los funcionarios públicos del Departamento Archipiélago de San Andrés y Providencia como jurados de votación remanentes, para los comicios a realizarse el 22 de febrero de 2024, en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., para la elección de los un (1) representante de la Comunidad Étnica Raizal de la isla de Providencia en el Consejo Directivo de CORALINA (principal y suplente), para el periodo 2024 – 2027, los que a continuación se relacionan:

1	HOWARD DAWKINS YOJAIRA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 45689957
2	BRITTON HENRY JUSTINO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 18005302
3	BRETT ROBINSON PATRICK, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 18005081

4 STEELE AGUILAR DAYAN, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1120980075

**ARTICULO TERCERO:** Designar a la Secretaria General (e) y a la Subdirectora de Planeación y Desarrollo Institucional de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina -CORALINA, como delegados para los comicios a realizarse el 22 febrero de 2024, quien deberá acompañar el proceso desde su instalación hasta la culminación del escrutinio en mesa y el escrutinio departamental. Igualmente, el Director General Ad-Hoc, podrá designar el personal de planta y/o contratistas que estime necesario para llevar a cabo los comicios.

**ARTICULO CUARTO:** La designación de los jurados de votación principales y remanentes con de forzosa aceptación, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 001 del 25 de febrero de 2022 "Por la cual se Adopta el Estatuto de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, -CORALINA-".

**ARTICULO QUINTO:** Fijese como fecha para llevarse a cabo la Capacitación correspondiente para los comicios a realizarse el 22 de febrero de 2024, en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., para la elección de un (1) representante de la Comunidad Étnica Raizal de la Isla de Providencia en el Consejo Directivo de CORALINA (principal y suplente), para el periodo 2024 – 2027, el día martes 20 de febrero de 2024 a las 10:00 a.m. en la Ludoteca Municipal. A la capacitación deberán asistir los jurados de votación designados (principales y remanentes). En igual sentido, podrán asistir los testigos designados por cada una de las planchas habilitadas.

**ARTICULO SEXTO:** Comuníquese la presente decisión a cada uno de los funcionarios públicos de la Alcaldía Municipal de Providencia y Santa Catalina, así como a los funcionarios de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina -CORALINA.

**ARTICULO SEXTO:** Publíquese la presente decisión en la página web de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina -CORALINA así como en la página web de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés y Providencia. Así mismo, remítase copia del presente acto administrativo a la Procuraduría General de la Nación y a la Defensoría del Pueblo, como entes garantes del proceso.

**ARTICULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Andrés, Isla, el 14 FEB 2024

  
**RICARDO CAMACHO CADAVID**  
Gobernador (E)  
Presidente del Consejo Directivo CORALINA